

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 66 DE 02 FEB 2021

“Por medio de la cual se corrigen unos yerros en el anexo a la Resolución No. 34 de 2021 por la cual adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Minería”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 122 y 209 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 4134 de 2011 modificado por el Decreto 1681 de 2020, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, la Resolución 480 del 5 de noviembre de 2020, la Resolución No. 58 del 28 de enero de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que con Resolución No. 34 del 18 de enero de 2021 se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Minería, el cual se encuentra contenido en documento anexo que hace parte integral del citado acto administrativo.

Que en atención al artículo 7 de la precitada Resolución, el día 19 de enero de 2021 la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano remitió a cada uno de los servidores públicos de la Entidad copia del manual de funciones que le corresponde tanto en calidad de titular como en el empleo en que se encuentre en encargo, en caso que aplique.

Que una vez comunicado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución No. 34 del 18 de enero de 2021, se recibieron solicitudes de corrección de algunas fichas del anexo; asimismo, el Grupo de Gestión del Talento Humano validó algunos yerros que ameritan la modificación del contenido de unas fichas.

Que como consecuencia de lo anterior, es necesario corregir las siguientes fichas: 5, 75, 125, 132, 136, 137, 147, 156, 157, 187 y 233 del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería.

Que con el fin de facilitar la consulta y mantener la unidad del documento Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, se insertarán en el mismo documento las correcciones a las fichas 5, 75, 125, 132, 136, 137, 147, 156, 157, 187 y 233.

Que mediante Resolución No. 480 del 5 de noviembre de 2020, el Presidente de la ANM delegó en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera la función de justificar y realizar las modificaciones al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia, observando las estructuras, orientaciones, guías y procedimientos regulares, definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP- o por la entidad haga sus veces.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Corregir los yerros evidenciados en las fichas 5, 75, 125, 132, 136, 137, 147, 156, 157, 187 y 233 contenidas en el anexo de la Resolución No. 34 del 18 de enero de 2021 por medio de la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Minería, los cuales se señalan a continuación:

id	Ficha	Naturaleza del Cargo	Nivel	Denominación	Cód.	Gra.	Dependencia	Grupo	Ajuste
----	-------	----------------------	-------	--------------	------	------	-------------	-------	--------

13	5	Libre No mbramiento y Re moción	Asesor	Experto	G3	6	Presiden cia de Agencia	Despach o de la pr esidencia de Agencia	función 10 repetida, se renumer a
375	75	Carrera Administ ativa	Técnico	Técnico Asistenci al	O1	3	Vicepresi denia de Contrata ción y Titulació n	Grupo de Informaci ón y Atención al Minero	se había tomado ficha de Grupo de Servicios Administr ativos, se incorpora la correcta
270	125	Carrera Administ ativa	Profesion al	Gestor	T1	7	Vicepresi denica de Segui miento, Control y Segurida d Minera.	Grupo de Evaluaci ón de Estudios Técnicos	no había incluido a lternativa s de form ación y e xperienci a, se incorpora
33 35 78 81 83 84 87	132	Carrera Administ ativa	Profesion al	Gestor	T1	12	Vicepresi denica de Segui miento, Control y Segurida d Minera.	Grupo de Seguimie nto y Control Zona Oc cidente, Grupo de Seguimie nto y Control Zona Centro, PAR Buc aramang a, PAR Cali, PAR Ibagué, PAR Medellín, PAR Ma nizales	*no se incluyó profesión ingenierí a geológic a (titular empleo y encargad a), se inc orpora. *se modifica zona norte por zona occident e de acuerdo con reubi cación
102 104 110	136	Carrera Administ ativa	Profesion al	Gestor	T1	11	Vicepresi denica de Segui miento, Control y Segurida d Minera.	PAR Nobsa, PAR Medellín	se incluye PAR Medellín
106	137	Carrera Administ ativa	Profesion al	Gestor	T1	11	Vicepresi denica de Segui miento, Control y Segurida d Minera.	Grupo de Seguimie nto y Control Zona Centro	*discrimi nación fo rmación académi ca. *unifi cación función sistemas de gestión
253	147	Carrera Administ ativa	Profesion al	Gestor	T1	8	Vicepresi denica de Segui miento, Control y Segurida	PAR Cali	se modifica grupo interno por reubi cación

							d Minera.		
360 361 362 363 364 365 367	156	Carrera Administ artiva	Técnico	Técnico Asistenci al	O1	4	Vicepresi denica de Segui miento, Control y Segurida d Minera.	PAR Cúcuta, PAR Ibagué, PAR Buc aramang a, PAR C artagena	se incluye PAR Pasto por reubi cación
	157	Carrera Administ artiva	Técnico	Técnico Asistenci al	O1	1	Vicepresi denica de Segui miento, Control y Segurida d Minera.		quedaría como alterna por reubi cación del empleo
389 390	187	Carrera Administ artiva	Técnico	Técnico Asistenci al	O1	1	Vicepresi denica de Segui miento, Control y Segurida d Minera.	Grupo de Segurida d y Salva mento Minero	se había tomado ficha de Punto de Atención Regional, se incorpora la correcta
59	233	Carrera Administ artiva	Asesor	Experto	G3	6	Vicepresi dencia A dministra tiva y Fin anciera	Grupo de Servicios Administra tivos	se modifica jefe inme diato, for mación a lternativa se unifica con requisito principal

ARTÍCULO 2. Insertar en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería las correcciones a las fichas 5, 75, 125, 132, 136, 137, 147, 156, 157, 187 y 233 señaladas en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. El Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería, hará entrega a los servidores públicos activos copia de las funciones que le corresponden a las fichas 5, 75, 125, 132, 136, 137, 147, 156, 157, 187 y 233 contenidas en el anexo de la Resolución No. 34 del 18 de enero de 2021.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de febrero de 2021



FELIPE ANDRES PLAZAS GOMEZ

Elaboró:Adriana Milena Lopez Vasquez.
Revisó:Juan Armando Miranda,Esperanza Caceres Salamanca.
Aprobó: